



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 4/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 282/2015. (2016060520)

En el recurso contencioso-administrativo número 282 de 2015 interpuesto por la representación procesal de Ferrovial Agroman, SA y Terraplenados y Gravas, SL, Unión Temporal de Empresas, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre abono de intereses de demora por la ejecución de una obra en zona de concentración parcelaria, ha recaído sentencia firme dictada el 14 de enero de 2016 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 4 de 14 de enero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 282/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

"FALLAMOS:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Luis Gutiérrez Lozano en nombre y representación de Ferrovial Agroman, SA y Terraplenados y Gravas, SL, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "Caminos de Madrigalejo UTE" frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento, y en su consecuencia declaramos la obligación de la Administración competente demandada de abonar a la citada UTE, la cantidad de 1663,10 euros (SEUO) al haberse realizado el pago así como los intereses solicitados a determinar en ejecución. Ello con imposición en costas a la Administración".

Mérida, 31 de marzo de 2016.

El Secretario General,
(PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015),
DOE n.º 184 de 23 de septiembre,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO